JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Radicado: 2021-00609

Asunto: Levanta embargo.

Se incorpora al expediente el poder otorgado por la parte demandada al abogado OSCAR JAIME ARCILA VANEGA, en los términos del artículo 74 del Código General del Proceso. En este sentido, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la parte dentro de los términos allí dispuestos.

Adicionalmente, en relación a la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares, se remite al apoderado al auto con fecha del 29 de junio de 2022, que declaró terminado el proceso por desistimiento tácito y en el mismo se ordena el levantamiento de las medidas decretadas.

Se libra el oficio N° 933. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

sz

Juliana Barço González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 28__ julio 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77d67b2817b180dcfeb94269712734d7b49a76b33c8bee2a6c39cd5f1a3be447**

Documento generado en 27/07/2022 01:32:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica